

LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 235

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-18055 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 218, de 13 de noviembre de 2013, para la provisión en propiedad de diez puestos de bombero-conductor (concurso interno de méritos).*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2013004082 de fecha 25 de noviembre, ha resuelto en relación con la publicación en el BOC nº 218, de fecha 13/11/2013, de las bases para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso interno de méritos, de diez puestos de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Torrelavega, para su adscripción al Servicio Contra Incendios y Salvamento proceder, según lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 a la corrección de errores detectados en la transcripción de la base primera y octava de dichas bases, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“PRIMERA.- Objeto de convocatoria.-. ..

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., en los términos establecidos para un puesto de administrativo de administración general.”

DEBE DECIR:

... Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, en los términos establecidos para un puesto de bombero-conductor.”

DONDE DICE:

“OCTAVA.- Puntuación final, publicación de...

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las tres mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de administrativo objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.”

DEBE DECIR:

“La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las diez mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de bombero-conductor objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.”

Torrelavega, 25 de noviembre de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/18055

CVE-2013-18055